

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349

ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE NOTIFICACIÓN:

ONCE (11) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

SEÑORES ACCIONADOS:

A todas las personas que actualmente ocupan en provisionalidad o en encargo, en la Secretaría Distrital de Gobierno, el empleo de "inspector de policía urbano categoría especial y 1ª categoría, código 233, grado 23", incluidas las personas que fueron nombradas de tales formas -provisionales o encargo- en cargos de carrera, tanto los anteriores a la convocatoria objeto de esta tutela, como las vacantes posteriores y de nuevos cargos verbigracia, en las 44 vacantes creadas con el decreto 302 de 2020.

REF. Tutelas N° 110013103024202100086 00 de CARLOS EDUARDO PINEDA CUBILLOS CONTRA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA.

De manera atenta me permito notificarle fallo de tutela de fecha SEIS (06) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el cual resolvió: PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional invocado dentro de esta acción de tutela por Carlos Eduardo Pineda Cubillos y los vinculados a esta acción Flor Inés Sánchez Páez y Harold Raúl Molano Cerquera, conforme a las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito. TERCERO: Si el presente proveído no es impugnado, remítase el presente expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Sírvase proceder de conformidad, advirtiéndosele que en caso de Incumplimiento le acarreará las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

